

OFORD.: N 3397
Antecedentes.: Su presentación de fecha 25/01/2016.
Materia.: Informa.
SGD.: N 2016020016039
Santiago, 08 de Febrero de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A

Se ha recibido su presentación del antecedente, por la que consulta si el producto en el área de servicios funerarios que expone en su presentación, constituye o no una actividad que podría ser considerada dentro del giro asegurador.

En lo medular, pregunta si "*(...) implementar planes donde el usuario paga de forma mensual una cuota mínima, por planilla o de forma directa, donde el cliente podrá proteger a su núcleo familiar y, dado el caso de que ocurra un fallecimiento dentro de este, nosotros le prestaríamos el servicio funerario (...).*"

Sobre el particular, cumplo en señalar que debe analizarse si las obligaciones contraídas en virtud del contrato exceden los medios propios de los prestadores del servicio y constituyen un compromiso financiero que los pueda afectar patrimonialmente.

De ser ello efectivo, las actividades realizadas a cambio de un precio que no es equivalente al servicio prestado, sino al eventual riesgo de tener que cubrirlos o no, y que importa que con el conjunto de ingresos recibidos por estos contratos, se cubren los gastos de quienes tuvieron un siniestro, implicaría la asunción de un riesgo y un compromiso financiero, a cambio de una prima, que sería propio del seguro y que infringiría la reserva al giro asegurador establecida en los artículos 4 y 51 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251.

Lo anterior corresponde, en términos generales, a lo que puede ser considerado como explotación del giro asegurador y no constituye una opinión respecto de las características del negocio consultado.

En el mismo sentido, se hace presente que lo informado se basa exclusivamente en lo expuesto en su consulta y que una eventual infracción a las normas que rigen el mercado asegurador, deberá ser evaluada con los antecedentes propios del caso concreto.

Saluda atentamente a Usted.



M. FERNANDA PLAZA SANCHEZ
INTENDENTE DE SEGUROS (S)
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 20163397570808RmnBmTrSoiVdkASLSHmwtDXDRGLcmt